1694

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y QUATRO

Ordin.º

En la muy noble y muy leal ciudad de Carttagena, en la sala de su ayuntamiento della, en nueve dias del mes de noviembre de mill seiscientos y noventta y quatro años, se juntaron a cavildo ordinario los señores licenciado Don Francisco Gonzalez Ezquerdo, Alcalde mayor; D. Juan Garcia Campero, D. Thomas Pelegrin, D. Luis Lopez, Don Pedro Garcia de Cazeres, D. Thomas Rato, Rexidores, y Jurados; y acordaron lo siguiente:

Bolviose a ver la carta escritta a esta ciudad por la de Lorca de dicho Creella [illegible] primero de este presente mes de noviembre deste año, en que participa que por su parte pronta a [illegible] la cantidad y lo que mira a la jurisdicion que tiene el dicho lugar [illegible] Fuente Alamo y la cantidad que se a ajustado los vecinos del dicho lugar, que es la de los cinquenta mill [illegible], haciendo lo por hazerse el villa y eximirse contra la qual ygualdad de su jurisdicion. Haviendo entendido a cuerda que los mismos desta ciudad, y la de Murcia = y por esta ciudad entendido la carta de Lorca sobre el contenido los señores D. Thomas Pelegrin y D. Luis Lopez responderan a la ciudad de Lorca que el quanto toca a Fuente Alamo, asegurando que del estado mencionado en su carta tocante a Fuente Alamo, asegurando que en lo que dixo ultima y lo que toca a esta ciudad combendra en concurrir a ello en lo que de ella pendiere por razon de la buena correspondencia [illegible] y dara [illegible] copia de lo que a [illegible] esta ciudad con el decreto de los señores [illegible] Zuima. Para que a ambas redes poder y comision en la bastante forma = para que se a lo contrario esta ciudad responda a la de Murcia el tratado que tiene en todo acuerdo a esta ciudad sobre su negocio. Por si quisiere aquella ciudad combenir con su negociado para que de la razon de lo de conformidad, cada una por lo que le toca haga su tanteo de licencias para conseguir el referido tanteo =

Lic.do Gonzalez [illegible] — Ju.º G.ª Campero — Cesenar — Fran.co Perez — [illegible]

Ordin.º

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Cartagena, en la sala del Ayuntamiento della, en trece dias del mes de Noviembre de mill seiscientos noventa y quatro años, se juntaron a Cavildo ordinario los señores Lic.do D.